

Curso 2019- 2020.

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL ALUMNADO.

Alumnado oficial de 1º y 2º de Nivel Básico y 1º Nivel Intermedio B2 y 1º Nivel C1.

El alumnado de estos niveles se someterá a tres sesiones de evaluación , y en su caso a una sesión extraordinaria en el mes de septiembre, que incluirán necesariamente pruebas de tipología similar a las que realiza el alumnado de niveles de certificación, siguiendo así las recomendaciones de la Consejería competente en materia de Educación.

Promoción

El/la alumno/a promocionará, y en su caso certificará, cuando supere las actividades de lengua objeto de evaluación con al menos la mitad de los puntos totales de cada una de ellas. Las actividades de lengua objeto de evaluación serán:

- ✓ Producción y coproducción de textos escritos.
- ✓ Comprensión de textos escritos.
- ✓ Producción y coproducción de textos orales.
- ✓ Comprensión de textos orales.
- ✓ Mediación lingüística.

Evaluación continua

El alumnado oficial de 1º y 2º de Nivel Básico y 1º Nivel Intermedio B2 y 1º Nivel C1. se podrá beneficiar de la aplicación directa de evaluación continua siempre y cuando se den los siguientes requisitos:

- ✓ Que el/la alumno/a haya asistido al menos al 80% de las clases a lo largo del curso.
- ✓ Que el/la alumno/a haya superado al menos dos de las cuatro o cinco (según proceda) actividades de lengua que conforman los exámenes trimestrales correspondientes a la evaluación ordinaria de junio.
- ✓ Que el/la alumno/a haya superado al menos la mitad de las pruebas de progreso que se hayan realizado a lo largo del curso.

Carácter y funcionamiento de la evaluación continua.

En la aplicación de la evaluación continua el profesor/ la profesora tutor/a calculará la calificación final mediante una ponderación de los resultados de las diferentes pruebas trimestrales de la siguiente forma:

- ✓ Examen trimestral de la 1º evaluación tendrá un valor del 10% de la nota numérica final.
- ✓ Examen trimestral de la 2º evaluación tendrá un valor del 20% de la nota numérica final.
- ✓ Examen trimestral de la 3º evaluación tendrá un valor del 70% de la nota numérica final.

- ✓ En su caso, el examen de convocatoria extraordinaria de septiembre tendrá un valor del 70% de la nota numérica final.

Pruebas de progreso.

- ✓ Las pruebas de progreso son pruebas que el/la profesor/a realizará al alumnado a lo largo del curso académico.
- ✓ Los exámenes trimestrales son pruebas que los departamentos didácticos convocarán en cada sesión de evaluación.
- ✓ Las actividades que conforman los exámenes trimestrales correspondientes a la 1ª y 2ª evaluación tendrán igualmente la consideración de "pruebas de progreso"
- ✓ Trimestralmente se realizarán al menos dos pruebas de progreso correspondientes a cada una de las actividades arriba mencionadas sumando un total de ocho pruebas por trimestre.
- ✓ Los exámenes correspondientes a la evaluación ordinaria de junio y en su caso a la extraordinaria de septiembre no tendrán carácter de pruebas de progreso.

Alumnado de niveles de certificación: B1, 2B2 y 2C1.

Se realizarán por cada curso académico sesiones de evaluación además de una sesión extraordinaria en el mes de septiembre para el alumnado que no superó una o varias actividades de lengua en la sesión de evaluación ordinaria de junio. En cada una de las sesiones de evaluación el alumnado realizará por cada actividad de lengua pruebas de tipología similar a las que anualmente convoca la Consejería competente en materia de Educación.

- ✓ Producción y coproducción de textos escritos.
- ✓ Comprensión de textos escritos.
- ✓ Producción y coproducción de textos orales.
- ✓ Comprensión de textos orales.
- ✓ Mediación lingüística.

Promoción y calificación.

Por cada actividad de lengua se obtendrá la calificación de SUPERADA una vez alcance el 50% o más de la cantidad total de puntos de los que consta.

La calificación global de APTO / NO APTO se obtiene a partir de un mínimo de un 65% o más de la nota media que vendrá dada de la suma de las calificaciones de cada actividad de lengua y posterior división entre 5. Para poder realizar el cálculo de la nota media será necesario obtener al menos un 50% del total en cada actividad de lengua.

Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.